



**Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Primer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
9 de octubre de 2012.**

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados.

Vamos a dar inicio a la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados José Francisco Rodríguez Herrera y Norberto Ríos Pérez como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia, ruego al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, estamos presentes 25 de los integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Se concede la palabra al Diputado Eliseo Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.

Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto:

Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados.

Público que nos acompaña.

Ante los hechos lamentables acaecidos la semana pasada en Ciudad Acuña, las y los Diputados integrantes de esta LIX Legislatura, expresamos nuestra más firme solidaridad con las familias Moreira Valdés y Moreira Davis, por el lamentable suceso en que perdiera la vida el joven profesionista José Eduardo Moreira Rodríguez, hijo del Profesor Humberto Moreira Valdés, quien fuera Gobernador del Estado.

La violencia en México y en Coahuila ha alcanzado enorme dimensión. Miles de personas, principalmente jóvenes, han perdido la vida en enfrentamientos entre los mismos grupos de sicarios, o abatidos por las fuerzas de los gobiernos federal, estatales y municipales. La consternación es general, como general es la angustia, el temor y la desconfianza que priva en la sociedad mexicana. La gente ya no sabe en quién creer, como tampoco sabe cuándo le tocará la mala suerte de ser secuestrado o abatido por los malos o por una bala perdida. Esto último ni se registra, ya que a este fenómeno las autoridades, para disminuir la importancia de su impacto, han dado en catalogarlo como "efectos colaterales".

Da la impresión que estos grupos de violentos jamás tuvieron padres que les inculcaran la importancia de la solidaridad humana, de los valores éticos, del trabajo honesto. O que jamás pisaron una escuela donde les inculcaran el respeto al prójimo, o a las leyes, o a los principios de la concordia y el respeto humano.

Pareciera que surgieron de una sociedad satanizada, en donde la crueldad es un mérito y la violencia y el sadismo, la única forma de vida conocida.

En el Congreso el Estado confiamos en que las autoridades encargadas de la seguridad pública sabrán cumplir su compromiso con la sociedad a fin de que los culpables de este abominable homicidio sean llevados ante la ley y hacemos votos por el pronto regreso a la normalidad. La firme actitud del Gobernador Rubén Moreira Valdez, representa una garantía ante la sociedad. Como depositarios de la representación popular nos mantendremos atentos al devenir de los hechos.

Esta Legislatura, que juró respetar y hacer respetar la Constitución General de la República, la particular de Coahuila y las leyes que de ellas emanan, expresa categóricamente, por mi conducto, y sin que haya lugar a duda alguna, su irrestricta solidaridad con las instituciones, mirando en todo por la seguridad, la paz y la armonía social, única forma de fortalecer la gobernabilidad.

En memoria de José Eduardo Moreira, solicito a mis compañeras y compañeros Diputados, y a todos los presentes, que nos pongamos de pie y guardemos un respetuoso minuto de silencio.

-Minuto de silencio-

Muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, con su permiso, Diputado Presidente.

Orden del día de la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

9 de octubre del año 2012.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Intervención del Presidente de la Junta de Gobierno, en representación de las Diputadas y Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 5.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 6.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 7.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 8.- Lectura de iniciativas de reforma constitucional:
 - A.- Lectura de una propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 76 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar todo el contenido del inciso b) de la fracción XXXIV del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

9.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 43, 44 y adiciona un artículo 44 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza; en relación con las notificaciones en materia administrativa que realicen las autoridades competentes, con el objeto de conferir mayor seguridad jurídica a los gobernados al mejorar la celeridad de los procedimientos administrativos, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, de Partido Verde Ecologista de México.
- B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la fracción X del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.
- C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 118 a la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.
- D.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto para la reforma de diversas de los artículos 61 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, planteada por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno.
- E.-** Segunda lectura de una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Profesiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con el Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez.
- F.-** Segunda lectura de una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, planteada por los Diputados Fernando de la Fuente Villarreal y Ricardo López Campos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.
- G.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el artículo 197 del Código Penal de Coahuila, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

10.- Lectura de dictámenes constitucionales:

- A.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los ayuntamientos, con relación a una iniciativa de reforma al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez.

11.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con relación a una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 3,882.43 m², ubicado en el fraccionamiento La Paz de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños A. C., con objeto de la construcción de sus instalaciones.

12.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al ayuntamiento de Saltillo, que informe a este H. Congreso, lo siguiente: 1) El total de ingresos que ha recabado por concepto de saneamiento, 2) el total de metros cúbicos de agua que han sido tratados o saneados en lo que va del año y; 3) el destino que se ha dado al agua tratada”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para plantear una proposición con punto de acuerdo “por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que se establezca un registro nacional de aquellos profesores que han sido dados de baja de los sistemas educativos estatales y nacional, por abuso sexual en perjuicio de alumnas y alumnos del sector educativo”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con punto de acuerdo “en el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, a incluir en su programa de obras de 2012, diversos libramientos viales en las rutas carreteras de torreón a las fronteras de nuestra entidad”.

De urgente y obvia resolución**13.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Se somete a consideración el Orden del Día que se acaba de dar a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos, solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en los que fue presentado.

Compañeras y compañeros Diputados, esta Presidencia informa que están presentes en este Salón de Sesiones, un Grupo de alumnos destacados de la Escuela Primaria “Centenario”, Turno Matutino, quienes son acompañados por profesores de su escuela. Sean ustedes bienvenidos.

Solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión de la sesión anterior.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 12 MINUTOS, DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2012, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 24 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

2.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

5.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL INCISO D) DEL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESE EFECTO.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE PRESENTARON LOS DIPUTADOS FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL Y RICARDO LÓPEZ CAMPOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA

SUSCRIBIERON. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

9.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD.

10.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN

11.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 545 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO PARA EMITIR UN “EXHORTO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A PROMOVER ANTE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN NUESTRO PAÍS, LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE EXTENSIÓN DEL CONSULADO DE MONTERREY EN SALTILLO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBIERON, CON LAS MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, PARA AGREGAR AL PUNTO DE ACUERDO LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A SOLICITANTES, PARA FACILITAR LOS TRÁMITES DE OBTENCIÓN DE LA VISA AMERICANA EN SALTILLO Y TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA. ASIMISMO, QUE SE INSTALE UNA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LA QUE SE REALICE EL TRAMITE DEFINITIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE PEMEX LA REUBICACIÓN DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO DE PEMEX, UBICADAS EN LA COLONIA JARDINES COLONIALES, DE ESTA CIUDAD CAPITAL”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBIERON.

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS EN LA REGIÓN LAGUNA DE COAHUILA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESOR JOSÉ SANTOS VALDEZ”.

15.- POR ACUERDO DEL PLENO SE ACORDÓ TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE FOMENTO ECONÓMICO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “POR EL QUE SE SOLICITA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA INTERCEDA ESTE CONGRESO DE MANERA URGENTE PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN AL CONFLICTO LABORAL EN CIUDAD ACUÑA, REFERENTE AL EMPLAZAMIENTO A HUELGA DE 37 MAQUILADORAS POR PARTE DEL SINDICATO DE LA CTM Y EL SINDICATO MINERO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, INVITÁNDOSE A TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA QUE DESEEN ASISTIR EN EL MOMENTO QUE SE REÚNAN LAS MENCIONADAS COMISIONES.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON RELACIÓN A SOLICITAR A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES QUE EN SUS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, ETIQUETEN RECURSOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBIERON.

17.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “EN EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A AUMENTAR Y MODIFICAR LA PROPORCIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ZONAS METROPOLITANAS A LOS ESTADOS DE COAHUILA Y DURANGO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBIERON, CON LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, EN SENTIDO DE QUE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS Y VIESCA, SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN QUE COMPRENDE LA ZONA METROPOLITANA DE LA LAGUNA.

18.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO “CON RELACIÓN A SOLICITAR SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN EN EL ESTADO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LA SUSCRIBIERON.

19.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO “CON OBJETO DE HACER UN ATENTO LLAMADO PARA QUE SE DE LA MISMA AGILIDAD AL ANÁLISIS, DICTAMEN Y DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LAS INICIATIVAS PROPUESTAS POR LOS DIPUTADOS DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE A LAS PROPUESTAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA, EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y NORBERTO RÍOS PÉREZ, DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA.

20.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO “CON RELACIÓN AL 76 ANIVERSARIO DEL REPARTO AGRARIO”, QUE PRESENTÉ EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBIERON.

21.- EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ, SOLICITÓ PASAR A TRIBUNA PARA MANIFESTAR “QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO PERMITIRÁN QUE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LAS AUTORIDADES FEDERALES SIGAN VIOLENTANDO LOS DERECHOS LABORALES DE LOS COMPAÑEROS TRABAJADORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO, RESPECTO DE LOS 220 CONTRATOS FEDERALES QUE LES FUERON OTORGADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO A LAS FAMILIAS COAHUILENSES A TRAVÉS DEL SEGURO POPULAR, ACLARÓ QUE LO ANTERIOR SON EXPRESIONES DE LOS PROPIOS TRABAJADORES QUIENES ACUDIERON A ESTE CONGRESO, A FIN DE BUSCAR EL APOYO Y SOLIDARIDAD DE LAS AUTORIDADES A EFECTO DE QUE LE SEAN RESPETADOS SUS DERECHOS LABORALES.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTÓ EL LEGISLADOR QUE NO PASÓ LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE LA TOTALIDAD DE LA LEGISLATURA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:00 HORAS, CON 40 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2012.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE OCTUBRE DE 2012

**DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.
PRESIDENTE.**

**DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS .
SECRETARIA**

**DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES.
SECRETARIO**

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Se somete a consideración la Minuta de la pasada anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y pido al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema electrónico de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado 9 de octubre de 2012

1.- Oficio del Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual comunica que en uso de la facultad que le confiere el artículo 83 de la Constitución Política local, formula observaciones al decreto número 92 de fecha 4 de septiembre de 2012, que contiene reformas al Código Electoral de Coahuila de Zaragoza, solicitando sean analizadas.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

2.- Escrito presentado por el Ingeniero Armando Guadiana Tijerina, representantes de peñas taurinas y otros ciudadanos que realizan actividades taurinas, mediante el cual solicitan que sean atendidas sus peticiones entregadas a este H. Congreso el 10 de febrero y 20 de abril del presente año, en las que piden que la fiesta de los toros sea declarada en el Estado de Coahuila, como un arte y patrimonio cultural inmaterial.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas

3.- Oficio del Secretario del ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual envía el informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer semestre del año ejercicio fiscal 2012.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 2 DE OCTUBRE DE 2012.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a promover ante la Embajada de los Estados Unidos en nuestro País, la instalación de un Centro de Atención a Solicitantes para facilitar los trámites de obtención de la visa americana, en Saltillo y Torreón, Coahuila de Zaragoza. Asimismo, para que se instale una Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en la que se realice el trámite definitivo para la obtención del pasaporte mexicano”, planteada por el Diputado Manolo Jiménez Salinas, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al Director General de PEMEX, el Punto de Acuerdo aprobado, “Por el que se exhorta al Director General de PEMEX la reubicación de la Terminal de Almacenamiento y Reparto de PEMEX, ubicadas en la Colonia Jardines Coloniales, de esta ciudad capital”, planteada por el Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que lo suscriben, para los efectos procedentes.

3.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a los titulares de la Delegación Federal del Trabajo en Coahuila, de la Secretaría del Trabajo de Coahuila y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajador en Coahuila, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a la situación laboral de los jornaleros agrícolas en la Región Laguna de Coahuila de Zaragoza”, planteada por el Diputado Norberto Ríos Pérez, del Grupo Parlamentario “Profesor José Santos Valdez”, del Partido Primero Coahuila, para los efectos procedentes.

4.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se turna a Comisiones Unidas del Trabajo y Previsión Social y de Fomento Económico y Turismo, la Proposición con Punto de Acuerdo, “Por el que se solicita a esta Honorable Asamblea, interceda este Congreso de manera urgente para buscar una solución al conflicto laboral en Ciudad Acuña, referente al emplazamiento a huelga de 37 maquiladoras por parte del Sindicato de la CTM y el Sindicato Minero”, planteada por el Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

5.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envía a los 38 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a solicitar a los Ayuntamientos Municipales que en sus próximos Presupuestos de Egresos, etiqueten recursos con perspectiva de género”, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo aprobado, “En el que se exhorta al Congreso de la Unión a aumentar y modificar la proporción en que se asignan los recursos del fondo para Zonas Metropolitanas que se asignan a los Estados de Coahuila y Durango, para la Zona Metropolitana de la Laguna, en relación directa al peso poblacional. Asimismo, se le solicite que los Municipios de Francisco I. Madero, San

Pedro y Viesca, Coahuila de Zaragoza, sean considerados dentro de la Zona Metropolitana de la Laguna”, planteada por el Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se envía al titular de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Punto de Acuerdo aprobado, “Con relación a solicitar se implemente un programa de escrituración en el Estado”, planteada por el Diputado José Luis Moreno Aguirre, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 2 DE OCTUBRE DE 2012.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DIP. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:
Muchas gracias.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar lectura a una propuesta de iniciativa consignada en el punto 8 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:
Con su venia, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE
Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**
P R E S E N T E.-

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado, así como el 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ocurro ante este Pleno, toda vez que del articulado en cita se desprende nuestra facultad para iniciar ante el Congreso de la Unión las Leyes y decretos de su competencia, haciendo uso de lo anterior, solicito a este H. Congreso sometamos a consideración del Congreso de la Unión la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 76
FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos

Los tratados internacionales son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más Estados, o entre una nación y una organización internacional, en virtud del cual los signatarios se comprometen a cumplir con determinadas obligaciones, que surge del mismo, y que tiene como objeto la protección y bienestar en general de toda la población; Los tratados internacionales constituyen una de las **fuentes más importantes del derecho internacional público** y contribuyen al establecimiento de una legislación de carácter mundial, son negociados entre los representantes de los países interesados de conformidad con las instrucciones que reciben de sus gobernantes.

Cabe señalar que nuestro artículo 133 a la letra dice:

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

En México el artículo 76 de la Constitución Política, le da la facultad exclusiva al Senado de la República

“Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

Recayendo solo en esta Cámara, la aprobación o modificación de los mismos, a diferencia de una reforma constitucional, cuyo procedimiento está sujeto a lo siguiente según el artículo 135 constitucional que a la letra dice:

*La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, **por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes**, acuerden las reformas o adiciones, y **que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.***

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas

De forma que lo que se pretende con la presente reforma es establecer el mismo mecanismo de aprobación para los tratados internacionales, toda vez que conforme al artículo 133 constitucional se encuentran en la misma jerarquía que la Constitución y deben de tener el mismo trato para su

aprobación y no estar sujeta como facultad exclusiva del senado, sino que deben intervenir las legislaturas de los estados para su aprobación.

La celebración de tratados internacionales no sólo obliga al Ejecutivo de la Unión, sino que recae sobre la nación entera, y con este fundamento también los ciudadanos a través de sus representantes tienen derecho a influir en la política internacional del país, es por lo que con fundamento en lo establecido en los numerales descritos en el proemio del presente escrito, acudo a este H. Congreso a someter ante el Congreso de la Unión la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se Reforma y Adiciona el artículo 76 Fracción, y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

Para que un Tratado Internacional, sea válido, deberán ser aprobados por la mayoría de la Legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobada el Tratado Internacional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Saltillo, Coahuila a 2 de octubre de 2012.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Cumplido lo anterior, esta Presidencia dispone que la propuesta de iniciativa que se acaba de leer sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos procedentes.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a la iniciativa consignada en el punto 8 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR TODO EL CONTENIDO DEL INCISO b) DE LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Antes de que entrara en vigor la actual Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el sistema de presentación, análisis y dictamen de las cuentas públicas era distinto; el Congreso era quien, con el apoyo y los trabajos de la entonces denominada Contaduría Mayor de Hacienda, resolvía y dictaminaba en forma definitiva las cuentas públicas de las entidades estatales y municipales. La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente hasta antes de la reforma que dio vida a la ASE, contenía las siguientes disposiciones en materia de cuentas públicas:

Artículo 67. Son atribuciones del Poder Legislativo:

XXXIV. Revisar, discutir y, en su caso, aprobar en forma trimestral, las cuentas públicas estatal, municipal y de los organismos públicos autónomos, previo examen y glosa de la Secretaría de Finanzas, de las tesorerías municipales o, en su caso, de los órganos internos de control de que se trate. Dentro de los noventa días siguientes al envío de las cuentas públicas, se emitirán los dictámenes que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

La revisión de dichas cuentas públicas tendrá por objeto conocer los resultados de las gestiones financieras respectivas y comprobar si se han ajustado a los correspondientes presupuestos de egresos....

XXXVIII. Expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.....

Como podemos ver, la redacción de los deberes del Congreso en materia de cuentas públicas, era sencilla y clara, y en todo caso, las atribuciones de la Contaduría, debían ir plasmadas en su Ley Orgánica, como de hecho se hizo durante mucho tiempo.

Pero lo más importante es que era el Congreso quien aprobaba o rechazaba en definitiva las cuentas públicas, esto permitía la participación más activa de los diputados de la legislatura, y la posibilidad de vigilar con mayor eficiencia y cercanía el trabajo del órgano técnico (la Contaduría).

Luego, en 2007, se transitó hacia el modelo de una Auditoría Superior que se encargara completamente y con total libertad del proceso de revisión, discusión y elaboración del informe de resultado final de las cuentas públicas.

La Ley de Fiscalización, ordenamiento de 74 artículos, se dijo en su momento, que era un “modelo” que haría más eficiente el trabajo de revisión de las cuentas de las entidades, y que *agilizaría* todo. Hoy, podemos ver que nada de eso era cierto, estamos peor que nunca en este rubro.

El colmo es que incluso aún hay cuentas pendientes de aprobarse desde el año 2006. Las cuentas siguen siendo una herramienta de control político.

Y ni qué decir de los procedimientos de sanción que son lentos en extremo.

En fecha reciente, y a respuesta expresa a una solicitud de información presentada por ciudadanos, quienes solicitaron a la ASE la entrega de la información de las cuentas públicas del Gobierno del Estado, correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 , el órgano técnico del Congreso respondió, entre otras cosas:

Ahora bien, respecto del estatus actual de las auditorías practicadas correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, es preciso señalar que ya concluyeron, sin embargo, respecto de cada una de ellas se promovieron responsabilidades de tipo administrativo ante el órgano de control competente. Así mismo, actualmente este Órgano Técnico de Fiscalización se encuentra en la etapa de análisis y valoración de las observaciones advertidas, con el propósito de determinar la presunta comisión conductas penales para, en su caso, presentar las denuncias y/o querrelas penales a que haya lugar.

Es decir, estamos en el año 2012, y la ASE habla de “pendientes” con el proceso para fincar de responsabilidades desde hace varios años

Consideramos un extremo paradójico, que en materia de aprobación de las leyes de ingresos del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados, este Congreso se encarga de su revisión, discusión y votación final, previo trabajo de la Comisión de Finanzas, pero, en materia de fiscalización de las cuentas públicas, resulta que dejamos todo o casi todo en manos de la Auditoría Superior.

Igualmente absurdo es que de acuerdo a la Constitución local, el Congreso es el fiscalizador de las finanzas públicas, pero en los hechos, los diputados locales no tenemos injerencia alguna en el proceso de fiscalización de las mismas, y si bien, la Ley de Fiscalización señala que la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública se encarga de vigilar el trabajo de la ASE, la misma ley no dice cómo, ni establece parámetros, reglas, o un sistema de revisión periódica, y, mucho menos, existe la posibilidad legal de que el total de los integrantes de esta legislatura puedan acceder al proceso de revisión, discusión y dictamen de las cuentas que lleva a cabo la Auditoría. Virtualmente nos hemos convertido en la “oficialía de partes” de nuestro propio órgano técnico fiscalizador.

Consideramos urgente y vital que el Congreso retome la facultad de revisar, por lo menos en su etapa final, las cuentas públicas de las entidades obligadas.

Por otra parte, hay aspectos que deben ser corregidos y mejorados en cuanto al esquema de presentación, análisis y dictamen final de las cuentas públicas, estamos hablando de los siguientes temas:

I.- La necesidad de que las cuentas públicas o los informes de avance se presenten de modo trimestral, tal y como se hacía antes, pues esto permitiría a la ASE y al Congreso, el detectar fraudes o anomalías financieras graves de forma breve en el tiempo e impedir su avance.

II.- La imperiosa necesidad de que exista una fecha o plazo límite para dictaminar las cuentas públicas.

III.- La necesidad de que las responsabilidades penales, administrativas, civiles o resarcitorias sean fincadas con agilidad y en breve tiempo de parte de la ASE, y que las autoridades encargadas de desarrollar y ejecutar estos procedimientos, en especial la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado, hagan lo mismo.

IV.- La imperiosa necesidad de que le ley le otorgue de forma expresa a los diputados de la legislatura, la facultad de poder participar activamente en el proceso de revisión de las cuentas públicas, sin necesidad de acuerdos de la Junta de Gobierno o del Pleno.

V.- Las medidas necesarias para que en la presentación de estados financieros que los municipios hacen ante sus cabildos, realmente muestren a los miembros de estos, toda la información de rigor, y los documentos necesarios para comprobar su veracidad; no solo “resúmenes o concentrados” de información, que hacen imposible una correcta verificación.

VI.- El replanteamiento de información reservada en materia de cuentas públicas, bajo los siguientes criterios:

a) Los ciudadanos tienen derecho a conocer la situación de las cuentas públicas, y no esperar hasta que estas son resueltas en definitiva.

b) Es paradójico que las leyes de acceso a la información, le confieren a los ciudadanos el derecho de acceder a documentos de tipo financiero, como lo son los contratos, las licitaciones, los estados financieros, cheques, depósitos bancarios, facturas, etc. Pero, por otra parte, el proceso de fiscalización es completamente reservado para ellos, si al final, se trata de los mismos documentos que de forma individual o separada son públicos.

No omitimos mencionar que estaremos presentando en esta misma sesión las reformas correspondientes a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el contenido de todos los párrafos del inciso b) de la fracción XXXIV del Artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67.....

XXXIV.-.....

a).....

b) Entregar el informe del resultado de la revisión de las cuentas públicas al Congreso Local a más tardar el 30 de noviembre del año en que éstas debieron presentarse. Dicho informe contendrá al menos, los dictámenes de su revisión, el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, el cumplimiento de las normas de información financiera para el sector público, los resultados de la gestión financiera, la comprobación de que las entidades se ajustaron a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos de la entidad, según corresponda, y al presupuesto de egresos, el análisis de las desviaciones presupuestarias en su caso, y los comentarios de los auditados, mismo que tendrá carácter público. **La Comisión de Hacienda y**

Cuenta Pública emitirá un dictamen final, manifestando si está de acuerdo o no con el informe de resultado de cada entidad, y será sometido a su votación al Pleno para su aprobación o rechazo. En caso de ser rechazado el informe de resultado, la Comisión girará las instrucciones correspondientes a la Auditoría para que proceda a realizar las acciones que se estimen pertinentes de acuerdo a la legislación vigente y a los acuerdos que se hayan tomado en el Pleno.

La Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, contará con un plazo de hasta 30 días hábiles para realizar los dictámenes finales correspondientes y turnarlos al Pleno del Congreso; en su caso, y de forma inmediata, el Congreso convocará a un periodo extraordinario de sesiones para desahogar los dictámenes remitidos por la Comisión. Durante el proceso de desahogo de los dictámenes, todos los diputados que integran la legislatura podrán acceder libremente a la información de cada cuenta pública e informe de resultado, incluyendo los documentos de soporte y justificación correspondientes a cada caso, con la única excepción de los supuestos donde existan conflictos de interés en los términos de la legislación aplicable.

Los diputados deberán guardar reserva de la información conocida cuando así lo dispongan las leyes y, por los plazos que se establezcan en las mismas.

La Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones, hasta que rinda el informe de resultado; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

En los diez días posteriores a la fecha en que los dictámenes se hayan votado por el Pleno del Congreso, y cuando sea procedente por existir irregularidades, la Auditoría Superior del Estado enviará a las entidades fiscalizadas las recomendaciones y acciones promovidas que correspondan para que, en un plazo de hasta 20 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes, en caso de no hacerlo se harán acreedores a las sanciones establecidas en Ley. Lo anterior, no aplicará a los pliegos de observaciones y a las promociones de responsabilidades, las cuales se sujetarán a los procedimientos y términos que establezca la Ley.

La Auditoría Superior del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, en caso de no hacerlo, se tendrán por atendidas las recomendaciones y acciones promovidas.

La Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y demás autoridades encargadas de iniciar investigaciones y aplicar sanciones en base a las denuncias y solicitudes de la Auditoría, deberán desahogar los procesos correspondientes de forma expedita, contando con un plazo máximo de un año para concluir las investigaciones y emitir las sanciones o resolutivos que estimen pertinentes en los términos de la legislación aplicable.

c).....

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de septiembre del 2012

ATENTAMENTE
“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO

“Licenciada Margarita Esther Gómez del Campo”

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PEREZ

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de reforma constitucional, se dispone que la misma sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Pública, para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 9 A del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 43, 44, Y ADICIONA UN ARTÍCULO 44 BIS DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EN RELACIÓN CON LAS NOTIFICACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON EL OBJETO DE CONFERIR MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS GOBERNADOS AL MEJORAR LA CELERIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo el procedimiento administrativo una garantía que tiene el gobernado frente a la Autoridad, es menester que los actos emitidos por la misma, sean debidamente notificados y por lo tanto tener conocimiento certero del mismo.

La autoridad por su parte tiene la obligación de cumplir con los principios de celeridad, eficacia, buena fe y legalidad de sus actuaciones.

Todo acto administrativo debe ser notificado por escrito y sustentado con los correspondientes fundamentos legales en los que la autoridad competente se soporte.

Ya que permite a las partes interesadas, tener conocimiento del contenido de un acto administrativo a efecto de que estén en posibilidad de cumplirlo o de impugnarlo.

Actualmente se encuentran reguladas las notificaciones, permitiendo realizar las mismas de forma personal o haciendo uso de diferentes medios como fax, telegrama y edictos.

En el caso de las notificaciones personales, la ley contempla que se pueden realizar en el domicilio establecido por la parte interesada, esto con lleva el tener que trasladarse personal de las dependencias estatales, en el mayor de los casos de esta ciudad capital a los demás municipios y en ocasiones fuera de nuestro Estado, sin embargo en la práctica esta diligencia obstaculiza la agilidad que debieran tener los procedimientos originando un rezago en los mismos y por otra parte implica un gasto para costear dichas diligencias.

La intención de esta reforma de adecuar el marco normativo respecto al capítulo de las notificaciones, beneficiara a que el interesado tenga conocimiento de una forma más pronta y expedita de los actos administrativos de que sea parte, a su vez el Estado estaría mejorando la impartición justicia y cumpliendo con los principios fundamentales de la misma, y teniendo un ahorro significativo en el gasto de la administración, salvaguardando en todo momento la legalidad de su actuación.

La presente reforma además propone que el gobernado en el caso de notificación personal de emplazamientos y resoluciones, señale domicilio para oír y recibir las mismas, en el lugar de residencia de la Autoridad competente, toda vez que resulta más costeable realizar las diligencias en la misma ciudad en la que el personal adscrito a las distintas dependencias laboran, ello también implicaría que el gobernado tenga un procedimiento pronto, expedito y con plena seguridad jurídica.

En este orden de ideas, esta reforma que se propone, regula al procedimiento administrativo propiamente dicho, es decir aquellos actos que emanados de las autoridades administrativas tanto del Estado como de los Municipios vinculan al gobernado al cumplimiento de una obligación o le otorgan el goce de un derecho en el marco normativo en que se encuentran inmersos las autoridades.

El Artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone lo siguiente:

“Artículo 43. Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

1. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado;

II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, o

III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal.

Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar, siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos.

Salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo, la resolución administrativa definitiva podrá notificarse al interesado por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos con acuse de recibo, siempre y cuando los solicitantes hayan adjuntado al promover el trámite el comprobante de pago del servicio respectivo.”

Se propone establecer las reglas procesales en materia de notificaciones principalmente en las de carácter personal por la complejidad y lentitud en la que se efectúan normalmente, así mismo establecer que en caso de notificación electrónica bastará el consentimiento de la parte solicitante quedando como fecha de notificación la que conste en el envío del documento.

Artículo 44. *Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en el último domicilio que la persona a quien se deba notificar haya señalado ante los órganos administrativos en el procedimiento administrativo de que se trate. En todo caso, el notificador deberá cerciorarse del domicilio del interesado y deberá entregar copia del acto que se notifique y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.*

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Cuando las leyes respectivas así lo determinen o se desconozca el domicilio de los titulares de los derechos afectados, tendrá efectos de notificación personal la segunda publicación del acto respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se deba de efectuar dicha notificación.

Respecto al Artículo 44 de la ley de referencia, se pretende ampliar lo dispuesto en relación al domicilio señalado por las partes interesadas, a fin de que el domicilio se encuentre en la población de residencia de la Autoridad Administrativa que lo emitió, y a petición de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforme el Artículo 43, 44 y se adiciona un artículo 44 Bis, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43: Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos, las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

- I. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado o en el señalado para tal efecto. Sin perjuicio de que la notificación de estos actos pueda efectuarse en las oficinas de las Autoridades Administrativas competentes, si las personas a quienes deba notificarse se presentan en las mismas. En este último caso, se asentará la razón correspondiente;
- II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente.

- III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal.

Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar, previa solicitud por escrito del interesado o en las oficinas de las Autoridades Administrativas, si se presentan las personas que han de recibirlas.

Salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo, la resolución administrativa definitiva podrá notificarse al interesado por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos con acuse de recibo, siempre y cuando los solicitantes hayan adjuntado al promover el trámite el comprobante de pago del servicio respectivo.

ARTÍCULO 44: Las notificaciones personales se harán en el domicilio del interesado o en su caso en aquel que haya señalado el interesado en el lugar donde se encuentren las Autoridades Administrativas o bien, personalmente en el recinto oficial de éstas, cuando comparezcan voluntariamente a recibirlas.

En los dos primeros casos, el notificador deberá cerciorarse que se trata del domicilio del interesado o del designado para esos efectos y deberá entregar el original del acto que se notifique y copia de la constancia de notificación respectiva, así como señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.

Si la persona a quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Cuando las leyes respectivas así lo determinen o se desconozca el domicilio de los titulares de los derechos afectados, tendrá efectos de notificación personal la segunda publicación del acto respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar donde se deba de efectuar dicha notificación.

Artículo 44 bis.- Los particulares deberán señalar domicilio en la ciudad en la que se encuentre la autoridad administrativa correspondiente, misma que deberá así requerirlo al interesado, para que en él se hagan las notificaciones personales indicadas en esta ley así como notificar a la autoridad el cambio del mismo. En caso de no cumplir con esta obligación, las notificaciones que deban ser personales se harán por cualquier medio señalado en el artículo 43 fracción II de la presente Ley.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 9 de Octubre del 2012

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ R. SANDOVAL RODRIGUEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 9 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, señor Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Garza conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El tema de los programas sociales y la rampante opacidad con que se han manejado en Coahuila es ya de todos conocido; conocemos también las consecuencias del uso discrecional y oculto que se hace de los recursos del desarrollo social, especialmente en épocas electorales; y sabemos, que si las cosas no cambian la historia se repetirá.

Ningún argumento es válido para tratar de clasificar como información reservada el padrón de beneficiarios de los programas sociales y asistenciales. Se trata de dinero público, y el contribuyente tiene derecho a saber cómo se utilizan sus impuestos en este rubro, a quién o quiénes benefician y de qué forma.

El tema cobra especial relevancia, si tomamos en cuenta que en los últimos años el legislador ha introducido reformas tendientes a lograr la plena transparencia en el uso de los recursos de los partidos políticos, especialmente durante los procesos electorales; la intención es más que obvia: impedir que se adquieran ventajas indebidas o ilegales durante la contienda.

Esto nos lleva al siguiente razonamiento: la opacidad en el manejo y aplicación de los recursos del desarrollo social, esto es, de sus programas y apoyos asistenciales, incide de forma obvia en los procesos electorales, favoreciendo al partido de la administración que utiliza estos recursos en su “favor”.

Si bien, y como ya lo hemos señalado en diversas proposiciones con puntos de acuerdo, así como en algunas iniciativas, la Ley de Desarrollo Social de Coahuila establece el deber de transparentar los padrones de beneficiarios del desarrollo social, las reglas de operación y los lineamientos generales al respecto; creemos que esta obligación debe estar plasmada también en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la entidad.

No omitimos mencionar, que este Grupo Parlamentario ya presentó una propuesta de reforma a diversas disposiciones de la ley antes mencionada, esto en la fecha 02 de abril del presente año. En ella, plasmamos en la fracción XI del artículo 19, como información pública “...Los programas de subsidio, estímulos y apoyos que ofrece, incluyendo montos asignados y requisitos para acceder a éstos, así como en su caso, las reglas de operación; **y los nombres de las personas encargadas de entregar los mismos a sus destinatarios; incluyendo las direcciones físicas en que realizan esta labor....**”

Sin embargo, la fracción X del mismo dispositivo, establece:

X. Un listado con los servicios que ofrece, que incluya los trámites para acceder a ellos y la población o sector a quien vayan dirigidos....

Consideramos, que los padrones de beneficiarios, establecidos en la Ley de Desarrollo Social de la entidad, deben ir plasmados también, como deber de información pública, en la Ley de Acceso a la Información del estado. Concretamente en la fracción X, por lo que nuestra propuesta viene a complementar la iniciativa que presentamos el día 02 de abril del presente, y que aún espera ser dictaminada.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único: Se modifica la fracción X del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 19.-....

I a la IX

X. Un listado con los servicios que ofrece, que incluya los trámites para acceder a ellos y la población o sector a quien vayan dirigidos; **así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales o asistenciales con que cuenta.**

XI.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 09 de octubre de 2012

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Gómez
del Campo”**

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ

DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA

Con su permiso.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 9 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 118 A LA LEY DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL LOCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

A la luz de la Constitución General de la República, todos los mexicanos, y quienes residen o transitan por el país con calidad de extranjeros, tienen derecho a recibir impartición de justicia en forma expedita por los tribunales y juzgados establecidos por la legislación y la autoridad competente.

Sin embargo, esta premisa del artículo 17 constitucional no siempre se cumple; de hecho, en muchos casos es violentada tal disposición, especialmente cuando se trata de los recursos para el control de la constitucionalidad de las leyes, en particular, la Acción de Inconstitucionalidad y la Controversia Constitucional, así como en los casos de los procedimientos administrativos sancionadores, establecidos en las leyes de responsabilidades de los servidores públicos; aunque de momento, este segundo caso no es el tema que interesa en la presente iniciativa.

La Ley de Justicia Constitucional Local de la entidad, fue creada para desarrollar entre otras cosas, el procedimiento correspondiente a las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales de carácter local. Sus primeros artículos disponen:

Artículo 1. El objeto. *La Justicia Constitucional Local se erige como un medio de control para mantener la eficacia y la actualización democrática de la Constitución, bajo el principio de supremacía constitucional local previsto en el artículo 194 de la Constitución Local.*

Su objeto es dirimir de manera definitiva e inatacable los conflictos constitucionales que surjan dentro del ámbito interno de la entidad, conforme al artículo 158 de su Constitución y esta Ley, sin perjuicio de lo

previsto en los artículos 41, 99, 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. La jurisdicción y la competencia. Los jueces locales están sometidos a la Constitución Local y a la ley conforme a ella.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Tribunal Constitucional, en su actuación como intérprete supremo, sólo está sometido a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las leyes que de ésta emanen para regular su organización y el ejercicio de sus atribuciones. Es único en su orden y extiende su función jurisdiccional de control constitucional local en todo el territorio del Estado para el conocimiento y resolución de los procedimientos constitucionales previstos en esta ley.

Artículo 3. Los procedimientos constitucionales locales. Los procedimientos constitucionales locales podrán promoverse mediante:

.....

III. Las acciones de inconstitucionalidad local.

IV. Las controversias constitucionales locales.....

Sin embargo, y desde su promulgación, esta ley ha permitido que el Tribunal Constitucional se tome todo el tiempo del mundo, a su criterio y real parecer a la hora de resolver las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales que han sido presentadas ante el mismo. Los plazos varían, los magistrados resuelven unas y otras a veces en un año, en 15 meses, o en varios años, como sucedió con la acción de inconstitucionalidad relativa al llamado “Pacto Civil de Solidaridad”.

Si leemos la ley, encontraremos que no existe plazo límite alguno, y, si bien podemos tratar de inferir o calcular este por medio de la lectura de los artículos que establecen el procedimiento correspondiente, en concreto los dispositivos del 76 al 85 (acción de inconstitucionalidad); y del 95 al 109 (Controversia constitucional); lo cierto es que en ambos casos hay vacíos y oscuridad que le permiten a los magistrados del Tribunal Constitucional el tomarse todo el tiempo que se les ocurra o antoje. Ello ha permitido incluso, que ni siquiera se respete el turno de las acciones de inconstitucionalidad y de las controversias constitucionales, resolviendo en muchos casos las más recientes antes que las más antiguas.

El ciudadano y, en su caso, la entidad que ejercite una acción de inconstitucionalidad o una controversia constitucional, tienen derecho a gozar de certeza y seguridad jurídica, a saber exactamente en cuánto tiempo se resolverán estas, o por lo menos conocer el plazo máximo que deberán esperar.

La siguiente tesis de la Corte, del año 2011, plasma de modo claro los derechos del ciudadano en este rubro:

“Novena Época

Registro: 162163

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXIII, Mayo de 2011

Materia(s): Constitucional

Tesis: XXXI.4 K

Página: 1105

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SE RESPETA EN LA MEDIDA EN QUE SE ATIENDEN LOS ASPECTOS FORMAL Y MATERIAL EN QUE SE MANIFIESTA.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 1a./J. 42/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, abril de 2007, página 124, de rubro: "GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES.", definió la garantía a la tutela como "... el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión ...". Por otra parte, el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica 1969), relativo a la protección judicial, señala que "toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido. ... que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente convención.", asimismo, establece el compromiso de los Estados Partes a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga el recurso; a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso. De lo anterior se advierte que el Estado Mexicano ha reconocido el acceso a la justicia como un derecho fundamental; sin embargo, para que éste realmente se concrete en la esfera jurídica de los gobernados, es necesario precisar que se manifiesta en dos aspectos complementarios: uno formal y otro material. El aspecto formal del acceso a la justicia se refiere a la obligación de las autoridades de dar respuesta de manera pronta, completa, imparcial y gratuita a las solicitudes de los particulares (partes en un procedimiento) respetando las formalidades del procedimiento....."

Los ciudadanos necesitan que las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales se resuelvan en un plazo cierto y razonable.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 118 a la Ley de Justicia Constitucional Local para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 118. Plazo límite para resolver las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales. El Tribunal Constitucional contará con un plazo de hasta seis meses para resolver y dictar las sentencias correspondientes a las acciones de inconstitucionalidad y a las controversias constitucionales. Este plazo se contará a partir del día siguiente en que se presenten los recursos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales presentadas antes de la entrada en vigor de la presente reforma, se resolverán de acuerdo al procedimiento vigente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de octubre de 2012

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”**

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIP FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

Es cuanto, ciudadano Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo, para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el punto 9 D del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputado.

**DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.**

Los suscritos, Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura e integrantes de la Junta de Gobierno, presentamos ante el Pleno del Congreso del Estado, una Iniciativa de Decreto para la Reforma de los Artículos 61 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, han expuesto diversos planteamientos que han conducido a la realización de un proceso de revisión de las disposiciones legales que regulan la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, con la finalidad de formular propuestas para la adecuación de las mismas, en aquellos casos en que se considere necesario y procedente.

Conforme a lo antes señalado, se han señalado diversos temas para que sean objeto de revisión y, en su caso, de actualización en el texto de la Ley orgánica del Congreso del Estado.

Un tema que ha sido considerado por los integrantes de la Junta de Gobierno y comentado con los demás integrantes de la Legislatura, está referido a la integración de las Comisiones Dictaminadoras Permanentes.

Lo expuesto en este caso, está referido a dos planteamientos en el sentido de que en algunas Comisiones se pueda incrementar de 7 a 9 el número de sus integrantes y de 1 a 2 el número de secretarios de las mismas.

Al considerarse lo anterior, se ha señalado que se trataría de casos de excepción y que se mantendría como regla general la integración de las Comisiones Dictaminadoras Permanentes con un máximo de 7 legisladores y 1 secretario.

Asimismo, está considerado que en estos casos se mantenga la proporcionalidad que deben tener los grupos parlamentarios en la integración de las Comisiones Dictaminadoras, así como que en aquellas en que existan dos secretarios, serán de distinto partido político y serán denominados primero y segundo; previéndose también en las disposiciones transitorias, que en aquellas comisiones en las que se hiciera la designación de otro secretario durante el ejercicio de la actual legislatura, fungiría como primer secretario el diputado que actualmente desempeña esa función, en tanto que el otro sería el segundo secretario.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo que se dispone en los Artículos 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 22, fracción V, 144, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 61 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61. Para estudiar y dictaminar los asuntos que son competencia del Congreso, habrá comisiones dictaminadoras permanentes y especiales. Las comisiones permanentes consideradas por la presente ley, se elegirán durante el desarrollo del período de instalación de la legislatura, mediante escrutinio secreto, por medio de cédulas o sistema electrónico y por mayoría de votos.

Las Comisiones Dictaminadoras Permanentes, se integrarán en lo general con un máximo de siete diputados; y, excepcionalmente, podrán integrarse con nueve diputados, en aquellos casos en que a propuesta de la Junta de Gobierno lo apruebe el Pleno del Congreso y siempre y cuando se observe lo dispuesto en el Artículo 22, fracción II, de esta ley, con relación al número de comisiones de las pueden formar parte los diputados.

ARTÍCULO 65.

En cada comisión fungirá como coordinador el diputado electo en primer término. Las comisiones contarán en lo general con un secretario, que será el diputado nombrado en segundo término, y cuando se considere procedente podrán contar con dos secretarios, que deberán pertenecer a grupos parlamentarios o partidos políticos distintos y que serán denominados primero y segundo en las propuestas que se formulen para integrar o modificar la integración de las comisiones.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para el efecto de lo que se establece en el segundo párrafo del Artículo 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, durante el ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura, en aquellas Comisiones en las que se determine que existan dos secretarios, fungirá como primer secretario el Diputado que esté desempeñando actualmente esa función, conforme a la propuesta aprobada durante el período de instalación de dicha legislatura; y el diputado que se designe para que también funja con ese carácter en una comisión, será el segundo secretario.

TERCERO.- Al entrar en vigor las presentes reformas, se dispondrá lo conducente para que la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura, se integre con 9 Diputados y cuente con dos Secretarios, observándose para este efecto lo dispuesto en este decreto.

CUARTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 8 DE OCTUBRE DE 2012.

DIPUTADO ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO.

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ.

DIPUTADO EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 9 E del Orden del Día aprobado.

Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, celebrada el 2 de octubre de 2012, se cumplió con el trámite de primera lectura a la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Profesiones del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, Diputado Antonio Juan Marcos, conjuntamente con el Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo anterior y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente

Diputado Antonio Juan Marcos Villarreal

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez.

Es cuanto.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Se somete a votación la solicitud planteada y pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 9 F del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha de 2 de octubre de 2012, se cumplió con el trámite de primer lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Estatal de Salud, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Ricardo López Campos del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional y de los Diputados que la suscribieron.

En virtud de lo anterior y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Diputado Fernando de la Fuente Villarreal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Se somete a votación la solicitud planteada y pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente; 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el punto 9 G del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

**Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera
Presidente de la Mesa Directiva.**

En sesión de fecha de 2 de octubre de 2012, se cumplió con el trámite de primer lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa de decreto para modificar el artículo 197 del Código Penal de Coahuila, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo anterior y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Atentamente
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de octubre de 2012.**

Diputado Edmundo Gómez Garza

Gracias. Es cuanto.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Se somete a votación la solicitud planteada, pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de la votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente; 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para efectos de estudio y dictamen.

Le solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 10 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el sentir de los ayuntamientos, relativo a la la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 158 -U de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez y;

RESULTANDO

PRIMERO.-Que a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante oficio de fecha 20 de septiembre del año en curso, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 158 -U de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción VI, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que se comunicó a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; recibíéndose la opinión de los Ayuntamientos de, Acuña, Allende, Abasolo, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, General Cepeda, Hidalgo, Jiménez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Progreso, Ramos Arizpe, San Juan de Sabinas, Sacramento, San Pedro, y Sierra Mojada quienes emitieron su voto a favor de la reforma dentro de dicho plazo. Consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 196 fracción V de la Constitución Local, debe procederse a la declaración del Congreso con el sentir afirmativo de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 19 de septiembre del 2012, el Pleno del Congreso aprobó la reforma a el artículo 158 -U de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor literal siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos a), d) y f) de la fracción III del artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 158-U. ...

I. a II. ...

III. ...

1. ...

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;
- b) a la c) ...
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales. No estará permitido en el Estado el uso de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;
- e) ...
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones. No estarán permitidos en el Estado los permisos o licencias de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;
- g) a j)...

2. a 9. ...

IV. a IX ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma mediante la que se modifica los incisos a), d) y f) de la fracción III del artículo 158-U, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 8 de octubre de 2012.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					

DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer, si alguien desea intervenir sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, tenemos registrado al Diputado Edmundo Gómez, le solicito se sirva preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Edmundo Gómez ¿El sentido de su intervención?

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

¿Alguien más? Se informa al Diputado que se registró, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, su intervención no podrá exceder de 10 minutos.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Solamente para reiterar mi postura referente a este dictamen como también lo hice la anterior ocasión.

Y vuelvo a insistir en cuanto a la expedición de licencias de construcción o uso de suelo, en aquellos negocios que dice que se establezcan para la venta de vehículos de procedencia que no está legal o que no está comprobada, e insisto que no es posible que cualquier persona, nosotros, acudamos a las oficinas o secretarías o direcciones de desarrollo urbano de cada municipio y les diga dame una licencia de funcionamiento o una licencia, o uso de suelo para vender autos ilegales, pues es totalmente ilógico ir a solicitar un permiso de esa naturaleza, puedo ir a decir que voy a construir un local para un lote de autos y ya bajo mi responsabilidad ya sabré si meto o no autos de procedencia ilegal.

Yo creo que esto no tiene mayor discusión, no cabe ninguna duda, simplemente que no es posible estar solicitando pues un permiso para venta de productos de procedencia ilegal, un comercio que vaya a vender CD piratas, un comercio que vaya a vender vinos adulterados, un comercio, no sé, esas cosas creo que no se les puede de antemano expedir su licencia de funcionamiento y por ello es que me opongo porque esta no tiene función de ser.

Por otra parte, estamos viendo que es la extensión para la cuestión de casinos, si mal no me acuerdo ya hace algunos buenos años, quizá alguno de ustedes les tocó, si decía que Coahuila era uno de los centros o principales centros que se podría plantear para la instalación de casinos tipo Las Vegas o Reno, Nevada, etc., incluso hubo mucha efervescencia en aquel entonces, hablo de 25 años aproximadamente, quienes han transitado desde ese tiempo en política o en otros organismos empresariales, se acordarán de que se ponía que como el desierto de Coahuila, Ocampo, Sierra Mojada, pues ahí también era el desierto como Las Vegas, etc., y que por lo tanto cabrían muchas cuestiones de esas.

Vemos como ahora en tiempos se ha estado cambiando todas esas apreciaciones, todas esas valorizaciones, mas sin embargo, estamos viendo que la prohibición de casinos se debe más que todo a que se cree que son centros de financiamiento de aquellos grupos u organizaciones delictivas, mas sin

embargo, el centro de financiamiento de todas las organizaciones delictivas no estriba propiamente en el manejo de un casino o un negocio, sino en la extorsión que se hace hacia ese casino o cualquier otro negocio.

Tengo conocimiento de algunas personas que se están quejando porque les cobran una cantidad a la semana por la operación de sus giros, de sus negocios y hay otros que se quejan pero no se tiene el valor civil como para denunciar, ya que se tiene temor a las consecuencias, pero la idea fundamental es que no es en sí el negocio que ellos manejan, sino lo que es la extorsión lo que provoca ese ingreso.

Además para el caso de los casinos, me propongo, y me permito perdón, leer en el artículo 3° donde dice que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los juegos cuando en ellos medien apuestas de cualquier clase, así como los sorteos con excepción de la Lotería Nacional que se regirá por su propia ley.

Entonces, esto es la Ley Federal de Juegos y Sorteos que como ven es una atribución que el propio Congreso de la Unión le atribuyó a la Secretaría de Gobernación, esto pues se contrapone en cuanto a la limitante de cómo voy a conceder una autorización, un uso de suelo o una edificación y en el que se va a construir para realizar ahí juegos y sorteos, pues bueno, quizás estemos en lo correcto pero a veces se llega a extremos.

Y la semana pasada en cosa de, cuestión de choteo, por ahí se pasó mucho e incluso hubo declaraciones del propio Presidente del Consejo de Seguridad Municipal Armando Gutiérrez, en cuanto a 3 personas que atraparon y exhibiendo tablas de la lotería nacional, del gallito, el diablo, la escalera, etc., y entonces policías fuertemente armados a un lado, yo creo que esas cuestiones y esas loterías que eran para beneficio de las iglesias, pues ya estamos cayendo en un choteo que no debe de ser considerado de tal manera, creo que debe de existir esa libertad en el individuo, creo que debemos de respetar ese derecho a la persona para que este pueda hacer libremente lo que a él considere necesario para su placer o para su distracción, obviamente esto sin afectar a las terceras personas, ya que cuando se afecta a un tercero entonces sí pues obviamente se está procediendo mal.

Y por último, bueno pues la cuestión de los famosos table dance, que en un momento dado pues va en contra del artículo 5° de la Constitución en cuanto al ejercicio de una profesión, mientras no se afecte a un tercero en este caso no hay afectaciones, hay diversiones, cada quien a su manera, se respetan las formas de ser y de pensar en cada uno de ellos, pero sí pues lamentablemente creo que estamos contraviniendo muchas, 3 disposiciones bastante objetables y vistas como para poder aprobar esta ley.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, le informo que tenemos registrado al Diputado Ricardo López Campos, por lo cual le solicito preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Ricardo López ¿El sentido de su intervención? A favor, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Tiene la palabra Diputado y le recuerdo que su intervención no podrá exceder de 10 minutos.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias Presidente.

Quiero iniciar mi intervención haciendo comentarios de una transformación política y jurídica que está viviendo México.

Lo que ayer era en nuestro país el desarrollo de la sociedad ha ido caminando tan vertiginosamente que ha obligado a las instituciones o a adecuarse o a quedar en una situación de antifuncionalidad.

Lo que ayer lo considerábamos como un elemento inobjetable bajo el amparo de la constitucionalidad, tenemos años de que ya entramos en un proceso de adecuación de lo que históricamente pudiésemos haber dilucidado como anticonstitucional o inconstitucional, si no lo hacemos, dicen los estudiosos del desarrollo político, los estudiosos de la ciencia política dice que si nosotros no adecuamos las normas al desarrollo de la sociedad, nosotros estaríamos incumpliendo como legisladores la demanda de un pueblo que quiere normas que regulen su conducta, que esa es la razón de ser de nosotros mismos.

Hoy tenemos 3 temas que son sensibles, 3 temas que pueden tratar de verse bajo una óptica u otra, y que puedan por su propia óptica ser controvertidos, pero en el fondo y en el fin, en la razón de ser de esta norma, hay elementos co-sustanciales donde la sociedad reclama que nos metamos a legislar.

Hay temas que por su propia naturaleza están reservados para la federación, desde que nació el Sistema Federal Mexicano, a diferencia del Pacto Norteamericano donde los estados cedieron facultades a la federación, en México como nace, nace a inversa, y en México producto de la colonia la federación se reservó una gran cantidad de facultades y se las da a los estados unas poquitas, esas poquitas cada día en nuestro México independiente y cada día en nuestro México posrevolucionario se han ido modificando y hemos ido generando hacia los estados más facultades. Tan es así, que hace poco esta tribuna aprobó por mandato de la Corte que era tema de los estados el narcomenudeo cuando históricamente se decía que le competía únicamente y exclusivamente a la federación.

Hoy sabemos de antemano que la actividad de juegos y sorteos lo regula la federación y que este estado no tiene la facultad para meterse en esa actividad en concreto de otorgar o no otorgar permisos para el juego, pero nosotros tenemos que hacer algo; nuestra sociedad coahuilense nos está demandando a todos, a los tres órganos de gobierno unidos en un solo estado a que hagamos cosas que vayan encaminadas a resolver el flagelo que está viviendo nuestro estado y nuestra república, no nos va a perdonar la sociedad que bajo el argumento de que a lo mejor sí se puede o no se puede nosotros nos quedemos cruzados de brazos y que tengamos la excusa que no es competencia de nosotros.

No nos va a perdonar la sociedad que nosotros estemos en una situación de inactividad porque exista alguna norma que aparentemente nos limite, nosotros tenemos que tener la imaginación y la capacidad suficiente para encontrar las ventanas jurídicas que nos permitan controlar lo que la sociedad está reclamando que controlemos, y por eso encontramos la posibilidad de que impactemos la Constitución del Estado, que impactemos la Ley de Asentamientos Humanos y que impactemos el Código Municipal y que con base en una facultad intrínsecamente municipal, porque así lo establece el artículo 115 de la General de la República, que es facultad del municipio otorgar el permiso para uso de suelo y otorgar el permiso para construcción con base en esa facultad que tiene el tercer nivel de gobierno, tiene la facultad para decidir en su plano rector qué es lo que quiere para su comunidad y qué es lo que quiere para su desarrollo estable y sostenido y equilibrado.

Y ha quedado claro que la gran mayoría de los coahuilenses no quieren los casinos, por todo lo que implica y porque es un estado trabajador, es un estado emprendedor y resulta que ahí se queda mucho dinero producto del esfuerzo de los coahuilenses trabajadores; que la ludopatía creció exponencialmente en Coahuila y que es un flagelo para la comunidad, por eso es que se encuentra esa alternativa para regular, el municipio tiene esa facultad constitucional de decir si puede o no otorgar un permiso de suelo, si puede o no otorgar un permiso de construcción, es una facultad inalienable vamos a decirlo así, impostergable o es una potestad que tiene el ayuntamiento para definir la vida municipal, por eso es que es la razón de esta norma que hoy estamos poniendo a consideración en el final del proceso constitucional para aprobarlo.

En relación al permiso de construcción o uso de suelo para venta de vehículos de procedencia extranjera ilegales, pues suena en un principio lógico el planteamiento que hace nuestro compañero de Acción Nacional Edmundo Gómez, pero no va relacionado con eso pues es lógico que alguien no va a ir a pedir, dame permiso porque voy hacer algo chueco, no, es la posibilidad de que si la autoridad encuentra en una construcción dedicada a la venta de vehículos, encuentra vehículos de procedencia extranjera sin haber cumplido los elementos fiscales, pueda incautar esos vehículos independientemente que le

competite a la autoridad federal, pero el municipio o el estado puedan clausurar ese negocio, o sea, la razón de esa norma no es a priori, sino es a posteriori.

Ya está, ya tiene permiso de construcción, ya tiene permiso de suelo, sí, nomás que está vendiendo carros chuecos, ¡ah!, entonces ya tiene una herramienta en la mano la autoridad municipal para irlo a cerrar, por eso es que las normas, muchas, son a posteriori no a priori y tenemos que verlo con ese ánimo para poder ir controlando e ir ayudando y conservar en nuestro estado una planta productiva que hace que Coahuila sea uno de los principales estados en su producción, las armadoras automotrices.

Si nosotros no hacemos nada por cuidar a esas armadoras para que sigan en Coahuila, que generan riqueza en Coahuila, que generan mano de obra en Coahuila y que hace de Coahuila tener un ingreso per cápita importante, pues entonces nosotros estaríamos dejando de cumplir nuestra razón de ser como Diputados.

Y así el otro tema de los tables dance. La libre decisión de trabajo, la pregunta es: Sí, todos los mexicanos tienen la libertad de decidir en qué trabajar, pero los trabajos tienen que ser lícitos y los informes que existen es que allí en esas actividades existen negocios sucios, de trata de personas, de mujeres extranjeras que llegan a trabajar...

....interviene el Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado López Campos, le informo que le queda 1 minuto para su intervención.

...continúa el Diputado Ricardo López Campos:

Gracias.

Son temas muy importantes y trascendentales, indudablemente que respetamos el tiempo que la Ley Orgánica establece y hay mucho tema que hablar. Yo le agradeceré a todos los compañeros que hoy más que nunca nos mantengamos unidos todos para seguir adelante en los objetivos que este estado se ha trazado.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Tiene la palabra el Diputado Edmundo Gómez. ¿El sentido de su intervención es en contra? Tiene la palabra.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Me llama mucho la atención dos cosas: uno donde se dice que obviamente no todo lo que quedó atrás o está atrás sea favorable, sino que hay que hacer los cambios, hay que irnos adecuando a los momentos y a las realidades.

Y el otro sentido, que se habla de un artículo 115, donde el municipio tiene la libertad de decir si te doy o no el uso de suelo, lamentablemente con esta ley donde ya el municipio en un cabildo está aprobando, quizás por presiones políticas, quizás por otro tipo de circunstancias, que ya no existan o no se puedan conceder estas licencias de construcción o estos usos de suelo.

Yo creo que en ese caso entonces no estamos dándole esa libertad al municipio, libertad es cuando yo como autoridad estatal le digo tú puedes hacer o no, dependiendo de tu programa que tengas de seguridad pública, dependiendo de tu programa de saneamiento, dependiendo de tu programa valores morales, de inculcar valores, etcétera. , pero lo más importante es que en estas cuestiones podemos estar discutiendo siempre todo.

Dice en el primer punto que se toca, que debemos de adecuar a las circunstancias todos estos factores y yo me pregunto que si con leyes que estamos expidiendo, rápido y constantemente, estamos supliendo

las insuficiencias o las incapacidades de nuestras autoridades para poder mantener un orden, todo esto está prohibido, está regulado, hay normativas, lo que no tenemos son autoridades confiables en las que tenga que darse por hecho que están vigilando o controlando y en normativa operando para poder quitar los autos ilegales, etcétera.

Por qué no pensar, como dicen bien, adecuar a las circunstancias actuales. Vemos como partidos o asociaciones políticas o grupales dicen que están haciendo un listado para proponer ante Hacienda la nacionalización de dichos vehículos. En consulta expresa que hago ante la Secretaría de Economía me dicen que hay un programa que se le denomina o se refieren a él como *fronterización*, que todo aquel ciudadano que trae un vehículo norteamericano o de procedencia extranjera puede traer su vehículo y nacionalizarlo ¿Qué se requiere? la intervención propia del gobierno del estado para garantizar el pago de las obligaciones y esto es una manera fácil de llevar y se puede de esa forma regularizar un 70, 60% ya de los vehículos que existen, pero me pueden decir, ¡ah! no, pero es que si hacemos eso van a venir de otros estados y también van a regularizar sus vehículos, bueno, pues por eso mismo existen nuestras autoridades para poner un sistema, un procedimiento para poder legalizar esto.

Pero así como ese programa de *fronterización* existen otras cosas también que se pueden llevar a cabo para poder realizar la comercialización de dichos vehículos, yo creo que lo que nos falta es rebuscar las formas para poder contener lo que mal se ha hecho, es decir, la insuficiencia administrativa, activa, lo que ustedes quieran llamarle de nuestras autoridades es lo que ha propiciado el desarrollo de dichas actividades.

Insisto también sobre lo que es en los tables, bueno, ¿Por qué no también entonces ir contra toda aquella prensa que en sus anuncios ofrecen servicios de prostitución, masajes y una bola de cosas, por qué no ir contra todas aquellas televisoras que en las noches pasan programas de categoría X y que de todas maneras no hay nadie que se los impida? y eso es porque la educación está en la casa, si en la cada educamos a nuestros hijos o nietos también ellos van a crecer en forma sana, no estarán buscando cierto tipo de actividades para satisfacer sus deseos, entonces, porque no buscar otra forma de atacar ese problema, atacémoslo con cuestiones que podamos llevar a cabo, no imponiendo ciertas sanciones o poniendo leyes que están como para decir: es que está prosperando porque no teníamos esta ley, simplemente y sencillamente está prosperando todo ese negocio porque las autoridades así lo han permitido.

Démosle la responsabilidad y las sanciones a esas autoridades para que esto crezca en forma ordenada y controlada, nada más, en el caso de los casinos, pues obviamente, si dicen que muchos coahuilenses nos lo van a agradecer, pues sí ciertamente muchos coahuilenses, pero no lleguemos a extremos de loterías, cosas de esas, que desde niños nos juntábamos en casa a jugar y hoy nos los quieren castigar porque vamos a jugar lotería para beneficio de una escuela o de una iglesia, etcétera.

Sé que se refieren a los casinos, sí, pero en la manera que está desarrollado y redactado es demasiado amplio y ambiguo, vamos hacerlo más enfático si gustan, pero aún así, el casino también son muchas y cientos y miles de personas que asisten a esos lugares y no pensemos que somos nosotros los salvadores de esas personas, para la ludopatía, para el alcoholismo existen grupos....

....interviene el Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado Edmundo Gómez le informo que le queda 1 minuto para su intervención.

...continúa el Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

... para esas enfermedades existen muchos remedios de agrupaciones, para poder sanear a la persona, ya lo han manifestado sus dirigentes, esas cosas no se ganan o no se enderezan las personas porque simplemente lo prohíbes, eso se gana porque hay que inculcárselo y hacerlo entender, pero con razonamiento, no con castigo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema. ¿Falta de votar el Diputado Alanís? ¿Se registró el voto?

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 2 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Puede repetir la votación, Diputado Secretario por favor.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

22 votos a favor; 2 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Y el Diputado Alanís que manifestó su voto que quedó fuera del tiempo de registro que sea registrado a favor.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 11 A del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 8 del mes de agosto del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y la de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de

Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 158 -U de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza suscrita por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del dominio público que la delincuencia organizada se sirve de diversos medios para obtener recursos disfrazados de licitud, mediante el funcionamiento y operación de establecimientos que les provén dinero, mismo que es utilizado a su vez para seguir delinquir. Entre los giros aprovechados para accionar se encuentran los siguientes:

- Casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación;
- Los denominados “table dance” o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;
- Lotes donde se comercializan autos extranjeros sin acreditar su legal estancia, comúnmente denominados “chuecos” o “chocolates”.

El establecimiento de estos giros, constituye un problema que contribuye a la inseguridad y fomenta el incremento del área de influencia de la delincuencia organizada. Es por ello que se requiere de la implementación de acciones firmes y decididas para combatir frontalmente su proliferación.

No se puede ignorar que el funcionamiento de algunos de los establecimientos enunciados pudieran verse como pasatiempo y diversión, sin embargo, acarrear graves consecuencias que en múltiples ocasiones provocan enfermedades que afectan tanto a la persona que las padece como a sus familias, además de repercutir en el ámbito económico y en sus relaciones interpersonales.

Igualmente, es evidente que su funcionamiento repercute en la seguridad pública, en virtud de que implica un mayor riesgo de que se ejecuten delitos como el lavado de dinero, proveniente principalmente del narcotráfico y secuestro, ilícitos que son realizados, principalmente, por grupos delictivos que viven de la merma en el patrimonio del ciudadano, lo que les permite el aumento de su poderío económico y, como consecuencia, de su actividad delincencial.

De ahí la imperiosa necesidad de inhibir cualquier actividad que provoque inseguridad en el Estado, y una manera de lograrlo es evitando la instalación y funcionamiento de ese tipo de establecimientos.

Por ello, se hace necesario intervenir para resguardar la seguridad de las y los coahuilenses. En ese contexto la presente propuesta de reforma constituye una medida que se suma a otras que se han venido instrumentando, a efecto de disminuir los índices de inseguridad e incrementar la tranquilidad en el Estado, conforme con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. En Coahuila como en el resto del país, la sociedad demanda con mayor intensidad vivir con tranquilidad. Esto es el reflejo de una situación que viven cotidianamente quienes habitan en los Municipios de nuestro Estado. La presencia de grupos delictivos que a través de triquiñuelas logran impunidad y provocan corrupción mediante el funcionamiento de los establecimientos ya enunciados, (en lo que hasta ahora se ha detectado), debilitan el tejido social y llegan aparejados de tragedias como las que se han suscitado en diversos Estados de la República y que con esta reforma se pretenden prevenir.

Es así, que desde el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se construyen una serie de objetivos y estrategias para reducir la inseguridad en nuestra entidad, como las que se contemplan en el Eje Rector de un Nuevo Pacto Social consistentes en:

- Salvaguardar los derechos de las personas, su integridad física y patrimonial, así como preservar el orden, el ejercicio de las libertades y la paz social;
- Implementar medidas administrativas y legales encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios inductores o facilitadores de violencia y delincuencia; y
- Crear un nuevo arreglo institucional en materia de seguridad para responder con mayor eficiencia y eficacia a las demandas ciudadanas de paz y tranquilidad.

Por su parte, el objetivo 2.9 “Ciudades de calidad y ordenamiento territorial”, instituye como estrategias para la consecución de esta finalidad, las siguientes:

- Revisar y adecuar el marco jurídico estatal para establecer la debida coordinación entre el Estado y sus Municipios, a partir del criterio de articulación congruente y obligatoria entre planes de desarrollo urbano municipal y el programa estatal en la materia a, partir de las políticas que se establezcan al efecto.
- Establecer un mecanismo que asegure el crecimiento ordenado de los centros urbanos.

Es evidente que la existencia de los casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados “table dance” o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, de los lotes donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado,

han provocado una afectación a las vocaciones de las zonas y regiones, y a los usos de suelo correspondientes, en virtud de que se instalan en zonas no adecuadas para ello, teniendo un impacto negativo en la planeación y ordenación del desarrollo urbano y de los asentamientos humanos.

Ahora bien, el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado en su artículo 158 U fracción III, incisos a), c), d) y f), otorgan la facultad al Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia; cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional, en estos se deberá asegurar la participación de los Municipios; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales; y otorgar licencias y permisos para construcciones.

Por su parte, la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, contempla la facultad para los Municipios de expedir constancias de uso de suelo y licencias para construcción; sin embargo, no se contempla ninguna restricción para el otorgamiento de usos de suelo o licencias para construcción relacionadas con los multicitados “establecimientos”, por lo que cualquier persona, que pretenda poner en funcionamiento o construir las negociaciones señaladas, puede tramitar y obtener, en su favor, dicha autorización o licencia.

En este contexto, acorde a lo previsto en las propias disposiciones constitucionales señaladas, las facultades antes referidas se encuentran sujetas a cumplir y guardar congruencia con los preceptos de las leyes secundarias, tanto federales como estatales, lo que significa que el legislador puede imponer formas para ejercer dichas atribuciones, sin invadir la esfera de la autonomía municipal.

Es por ello, y en congruencia con el Plan Estatal de desarrollo 2011-2017, que se presenta esta iniciativa de reforma al artículo 158 U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y a diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objetivo es prohibir la autorización de uso de suelo y de licencia de construcción para casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados “table dance” o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas o en los que la vestimenta de los participantes permita al espectador ver en todo o en parte los órganos reproductores externos o la región genital y además, en el caso de las mujeres los senos y, de los lotes donde se comercializan autos extranjeros sin acreditar su legal procedencia,

estableciendo dicha prohibición en los planes y programas de Desarrollo Urbano de los Municipios.

Esta acción legislativa va a contribuir, como una medida adicional para lograr el anhelo de los coahuilenses de tener ciudades más seguras, desarrollando zonas sustentables donde se involucren los diversos sectores estatales y municipales.

El establecimiento de multas para aquellas personas que incurran en la infracción de los supuestos previstos en la presente iniciativa, constituye una medida adicional que resulta importante para complementar la estrategia de prevención que se pretende con esta reforma.

No pasa desapercibido que el funcionamiento de los casinos, casas de apuestas, salones de juego con apuestas y establecimientos similares, es competencia federal y se regulan por la Ley Federal de Juegos y Sorteos. La propuesta que se contempla en la iniciativa no invade esa competencia, pues el control, vigilancia del uso de suelo, el otorgamiento de permisos o licencias para construir, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano, corresponde a los Municipios y al Estado.

TERCERO.- Como consecuencia de la reforma al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de Desarrollo Urbano, y a fin de hacer concordante la misma con la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, es necesaria la reforma planteada mediante esta iniciativa que se analiza.

Así las cosas, es por ello que se considera necesario que desde la creación de los planes de desarrollo regional se implementen las medidas necesarias para que en el estado se prohíba la autorización de uso de suelo y licencias de construcción para esos diversos giros que han sido un verdadero problema social y que además acarrear una problemática de salud, refiriéndonos a una serie de giros “mercantiles” que son aprovechados por un diminuto grupo de personas tanto para explotar económicamente aquellas personas que sufren de la enfermedad social denominada ludopatía, así como para anidar focos de delincuencia y actividades ilícitas y nos referimos principalmente a los casinos, casa de apuesta y similares cualquiera que sea su denominación. Los table dance o centros de espectáculos con personas desnudas o semi desnudas y por último a los lotes de comercialización de vehículos extranjeros, en los que no se acredita la legal estancia de dichas unidades en el país.

Estas actividades y giros han constituido una gran problemática en nuestra sociedad ya que fomentan las áreas de cultivo de la delincuencia.

Es por ello que consideramos procedente y necesaria en primer término la reforma al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado toda vez que dicha disposición faculta a los municipios a formular administrar los planes de desarrollo municipal y es conveniente para tal efecto en concordancia en los planes estatales en materia de

seguridad, se debe garantizar que los municipios controlaran y vigilaran la utilización del suelo en el ámbito de su competencia al prohibir el otorgamiento de licencias y permisos para este tipo de negociaciones, por ello resulta procedente la reforma a los artículos 18, 43, 48, 271 y demás relativos de la ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila, por lo que se somete a consideración en el presente dictamen.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO UNICO. Se modifican las fracciones XL y XLI del artículo 18, la fracción VIII del artículo 48, y las fracciones II y III del artículo 271 y se adicionan el penúltimo párrafo del artículo 43, el artículo 84 BIS y el último párrafo del artículo 256, todos de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18. ...

I. a XXXIX...

XL.- Otorgar licencias y permisos para construcción, remodelación, ampliación y demolición de inmuebles. En ningún caso podrán otorgar licencias para construcción de casinos, centros de juego, casas de apuesta y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

XLI.- Expedir las constancias de usos del suelo y las licencias de funcionamiento de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el municipio. En ningún caso podrán otorgar constancias de uso de suelo para casinos, centros de juego, casas de apuesta y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

XLII a XLIV...

ARTICULO 43. ...

I. a XIII. ...

Además en el contenido de los planes o programas de desarrollo urbano deberá establecerse la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado.

...

ARTICULO 48. ...

I. a VII.

VIII. Los usos y destinos del suelo en el municipio, que en ningún caso serán autorizados para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado; y

IX. ...

ARTICULO 84 BIS. En ningún caso se expedirán constancias de uso de suelo, ya sea municipal o estatal, para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado.

ARTICULO 256. ...

...

En ningún caso se expedirán licencias de construcción a casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado.

ARTÍCULO 271. ...

...

...

...

I. ...

II.- A los que den un uso urbano a un terreno o alguna edificación, sin la autorización correspondiente, o les den un uso distinto del autorizado, se les aplicará una sanción equivalente al importe de cien a mil veces el salario mínimo general vigente; si el uso dado está relacionado con la instalación u operación de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación o para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado; la sanción aplicable será equivalente al importe de cinco mil a diez mil veces el salario mínimo vigente.

III. A quienes realicen una construcción sin la autorización correspondiente, se les aplicará una sanción equivalente al importe de diez a setecientas veces el salario mínimo general vigente; si la construcción

tiene como fin albergar casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación o para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado; la sanción aplicable será equivalente al importe de cinco mil a diez mil veces el salario mínimo vigente.

IV. a XII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas y la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal (Coordinador), Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos, Dip. Samuel Acevedo Flores, Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero, Dip. Jose Luis Moreno Aguirre, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Rodrigo Fuentes Ávila, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 8 de Octubre de 2012.**

POR LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ZONAS METROPOLITANAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL (COORDINADOR)					
DIP. LUCIA AZUCENA RAMOS RAMOS					
DIP. SAMUEL ACEVEDO FLORES					

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	
DIP. RODRIGO FUENTES AVILA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES	

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Cumplida la lectura del dictamen, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir sírvanse indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tenemos registrado al Diputado Ricardo López Campos, le solicito se sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Ricardo López Campos, ¿El sentido de su intervención?

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Tiene la palabra Diputado, se le recuerda que tiene hasta 10 minutos para su intervención.

Diputado Ricardo López Campos:

Gracias Presidente.

Con el deseo de que pudiésemos tener cuerpos legales con una mejor armonía, después que estudiamos en el seno de las comisiones el tema que se acaba de dar lectura y siguiendo, analizando otras normas, encontramos con que era necesario también modificar el Código Municipal en su artículo 102, puesto que este artículo 102 del Código Municipal establece la facultad del ayuntamiento para otorgar licencias y permisos para la construcción y emitir informes relacionados con el uso de suelo, por lo que solicito a este Honorable Pleno autoricemos modificar el dictamen que se acaba de dar cuenta y agreguemos en el artículo 102 fracción III, numeral 1, inciso A, D y F:

Formular, aprobar y administrar las zonificaciones y planes de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del uso de suelo en el ámbito de su competencia en sus respectivas jurisdicciones territoriales, de conformidad en el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y F, otorgar licencias y permisos para construcciones de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Si tiene a bien, se lo dejo señor Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

No habiendo más intervenciones, pondremos a consideración compañeras y compañeros Diputados en primer lugar la propuesta que hace el Diputado López Campos en lo referente a modificar el dictamen, en lo relativo para quedar como sigue:

Artículo 2º.- Se reforma la fracción III del numeral 1 de los incisos A, D y F, del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 102.-

1º.- A formular y aprobar, administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia en sus respectivas jurisdicciones territoriales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y F otorgar licencias y permisos para construcciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ponemos a su consideración la modificación que hace el Diputado López Campos que acabamos de leer, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. Se abre el sistema electrónico. Pido al Diputado Norberto Ríos informe el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 2 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Una vez que se ha dado la votación, se aprueba la modificación por mayoría, por lo tanto, pasaremos a la votación en lo general del dictamen que se acaba de leer. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema. Solicito al Diputado Norberto Ríos nos informe el resultado de la votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 2 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen, ya no, perdón.

Le solicito al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 11 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 3,882.43 m2, ubicado en el Fraccionamiento “La Paz” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños, A.C.”, con objeto de la construcción de sus instalaciones.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 28 de febrero de 2012, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón,

Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 3,882.43 m², ubicado en el Fraccionamiento “La Paz” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños, A.C.”, con objeto de la construcción de sus instalaciones.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el Artículo 275 y el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 3,882.43 m², ubicado en el Fraccionamiento “La Paz” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños, A.C.”, con objeto de la construcción de sus instalaciones.

La superficie antes mencionada se identifica como Lote 12, de la manzana 5, ubicado en el Fraccionamiento La Paz, con una superficie de 3,882.43 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 79.87 metros y colinda con los lotes números 1 al 11.

Al Sur: mide 76.86 metros y colinda con Blvd. Manuel de Jesús Clouthier del Rincón.

Al Oriente: mide 51.34 metros y colinda con circuito oriente Theodore Roosevelt.

Al Poniente: mide 47.87 metros y colinda con circuito poniente Theodore Roosevelt.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 41, Libro 1, Sección IX, de Fecha 2 de marzo de 2011.

QUINTO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de las instalaciones de la Asociación Civil “Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños, A.C.”. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 3,882.43 m², ubicado en el Fraccionamiento “La Paz” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Asociación Civil “Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños, A.C.”.

La superficie antes mencionada se identifica como Lote 12, de la manzana 5, ubicado en el Fraccionamiento La Paz, con una superficie de 3,882.43 m², y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 79.87 metros y colinda con los lotes números 1 al 11.

Al Sur: mide 76.86 metros y colinda con Blvd. Manuel de Jesús Clouthier del Rincón.

Al Oriente: mide 51.34 metros y colinda con circuito oriente Theodore Roosevelt.

Al Poniente: mide 47.87 metros y colinda con circuito poniente Theodore Roosevelt.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 41, Libro 1, Sección IX, de Fecha 2 de marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de las instalaciones de la Asociación Civil “Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños, A.C.”. En caso, de que a

dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 275 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de mayo de 2012.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.			
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado Secretario, que quede asentado que mi voto en ese dictamen es a favor.

Se somete a consideración el proyecto de decreto que contenido en el dictamen que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votos. Se cierra el sistema. Diputado Norberto.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición como Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional bajo lo siguiente:

Como lo expusimos ya en este Tribuna, en ocasión de otra proposición con puntos de acuerdo, la Ley de Ingresos 2012 para el Municipio de Saltillo, establece un cobro por saneamiento, bajo la siguiente redacción:

ARTÍCULO 21.- El costo de la inversión y operación de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales del Municipio de Saltillo, será cubierto con los subsidios que se obtengan y/o con la comercialización del agua tratada.

Cuando los subsidios y/o la comercialización del agua tratada no sean posibles o insuficientes para sufragar el costo de la inversión y operación del saneamiento de aguas residuales, los usuarios de los servicios de agua y drenaje estarán obligados a pagar un derecho por el servicio de saneamiento de aguas residuales en la medida necesaria para cubrir los costos de inversión y operación de las mencionadas Plantas Tratadoras.

Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales de los usuarios de los servicios de agua y drenaje del Municipio de Saltillo, en los términos de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22.- *Serán sujetos de este derecho los usuarios de los servicios de agua y drenaje del Municipio de Saltillo y servirán de base las tarifas que progresivamente diferenciadas cobra la Empresa Paramunicipal de Servicios Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. por el consumo de agua, de conformidad a la tasa siguiente:*

I.- Para los usuarios de los servicios de agua y drenaje, se aplicará hasta un 35% sobre el servicio de agua facturado.....

Dicho cobro generó un profundo malestar entre la ciudadanía, tanto por lo inconstitucional que resulta a simple vista, esto debido a la arbitraria fórmula para calcular los montos correspondientes, como por el pago adicional de un servicio que no lo siente el usuario como un beneficio; por ello, al menos se les debe a los usuarios una explicación acerca de:

- 1).- Qué capacidad de agua tratan;
- 2).- Quiénes se benefician con esta agua;
- 3).- De qué forma se benefician los consumidores que no utilizan este servicio, pero sin embargo se les cobra.

Sabemos que hay ciudadanos que se han amparado contra este cobro, bajo argumentos diversos, pero de ellos, el más común es: “¿Por qué voy a pagar un servicio que no recibo, por agua que no llega a mi casa o tinaco?”

Es de explorado derecho, que la Corte ha sido reiterativa en señalar que nadie, ninguna autoridad puede cobrar por un derecho basado en un servicio que no le otorga al ciudadano, esto es, lo que el ciudadano recibe como servicio de parte del gobierno (federal, estatal o municipal) debe ser real, cierto, medible y cuantificable. Es como pretender cobrarle el agua potable a un ciudadano que no tiene contrato, ni tubería ni servicio. O cobrarle el servicio de energía eléctrica, a quien no goza de este.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite al Ayuntamiento de Saltillo, que informe a este Honorable Congreso, lo siguiente: 1) El total de ingresos que ha recabado por concepto de “saneamiento”; 2) El total de metros cúbicos de agua que han sido tratados o saneados en lo que va del año y; 3) El Destino que se ha dado al agua tratada.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 09 de octubre de 2012

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA DIP. FERNANDO S. GUTIÉRREZ PÉREZ

Es cuanto, ciudadano Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Esta Presidencia les informa que en el dictamen que se aprobó anterior, éste fue aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen y se procedió a la formulación del decreto correspondiente. Lo anterior para que quede constancia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 4 votos a favor; 20 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua para los efectos procedentes.

Se concede la palabra al Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros Diputados, buenas tardes.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ, POR EL QUE EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA QUE SE ESTABLEZCA UN REGISTRO NACIONAL DE AQUELLOS PROFESORES QUE HAN SIDO DADOS DE BAJA DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS ESTATALES Y NACIONAL POR ABUSO SEXUAL EN PERJUICIO DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

La labor docente es sin lugar a duda una de las más cercanas a las familias mexicanas; es la actividad donde se deposita la mayor confianza en quienes la ejercen: los Profesores; pues tienen a su cargo a lo máspreciado de nuestra sociedad: nuestros hijos.

El ejercicio del magisterio es una de las profesiones de mayor influencia en la formación de los ciudadanos, ya que gran parte de los valores para la vida los adquieren nuestros niños, niñas y adolescentes dentro de las aulas con sus Profesores.

Por lo anterior, el trabajo de los maestros es de capital interés para la sociedad, y su labor formativa es ampliamente reconocida por las autoridades educativas y la sociedad.

Sin embargo, en los últimos años, se han destacado en los medios locales y nacionales hechos que tienen que ver con algunos profesores que se han visto involucrados en asuntos no propios de su ejercicio profesional y acusados de abuso sexual en sus diferentes acepciones, faltando a la ética y honradez propia de su profesión.

Sin duda alguna que es una minoría los Profesores que se han visto involucrados en situaciones como las señaladas; siendo la gran mayoría los que honran su profesión y enaltecen con su trabajo tan noble labor; por lo que no es justo que en el momento de los reclamos sociales se dañe la imagen de la inmensa mayoría al generalizar hechos particulares.

Es indudable que de todas las acciones realizadas por quienes deshonran la profesión del magisterio, las de mayor repudio social son las de abuso sexual en sus diferentes acepciones y el abuso físico que lastima la dignidad de los niños, niñas y adolescentes que se les han confiado para su formación.

Si bien, en el caso de Coahuila, luego de las investigaciones correspondientes por las autoridades competentes, los docentes involucrados son dados de baja de nuestro sistema estatal de educación, nos encontramos casos donde luego se les encuentra laborando, en educación, en el propio sistema en otros estados de la República Mexicana.

Su posterior contratación con los antecedentes señalados, pone en riesgo a otros niños, niñas y adolescentes del País, al no contar con un registro de información nacional que ponga a disposición de los interesados en contratar docentes, los antecedentes laborales de quienes se han visto involucrados y juzgados en hechos como los señalados.

Sería de gran beneficio para las autoridades educativas de todo el País, contar con un Registro Nacional de aquellas personas que ejerciendo la docencia han sido dados de baja por actos de abuso sexual en sus diferentes acepciones y el abuso físico que lastima la dignidad de nuestros niños, niñas y adolescentes, para evitar su futura contratación en tan noble profesión.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Pleno del Congreso, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

UNICO: QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ENVÍE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL JOSÉ ÁNGEL CORDOVA VILLALOBOS, PARA QUE SE ESTABLEZCA UN REGISTRO NACIONAL DE AQUELLOS PROFESORES DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS ESTATALES Y NACIONAL QUE HAN CAUSADO BAJA DE LOS MISMOS POR ABUSO SEXUAL EN SUS DIFERENTES ACEPCIONES Y EL MALTRATO FÍSICO DE SUS ALUMNOS, EVITANDO SU CONTRATACIÓN Y OBLIGANDO A QUE CADA UNO DE LOS ESTADOS EN REVISAR EL REGISTRO ANTES DE CONTRATAR A LOS DOCNETES.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de octubre de 2012

Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Muchas gracias, Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de los Diputados en el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera tenemos registrado al Diputado Samuel Acevedo, al Diputado José Francisco Rodríguez, ¿usted no?, tenemos entonces únicamente registrado al Diputado Samuel Acevedo, sírvase preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Samuel Acevedo, ¿El sentido de su intervención? A favor.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Tiene la palabra Diputado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputado.

He solicitado el uso de la palabra para decir que me sumo a este proyecto de Punto de Acuerdo porque me parece muy importante el que se pudiera concretar, el que se pudiera generar el padrón, una lista de todos los maestros que hayan sido cesados, que hayan sido despedidos por este delito, por esta acción.

Pero yo quisiera plantearle al Diputado Víctor que la posibilidad de que acepte se modifique el Punto de Acuerdo en el sentido de que empecemos por la casa, el buen juez empieza por su casa, o sea, yo quisiera preguntarle que si por su paso por la Secretaría de Educación Pública hizo algo similar, tenemos un padrón ya en la Secretaría de Educación, si no lo hay que empecemos por pedirle al Secretario de Educación, a la Secretaría de Educación aquí de Coahuila lo haga, pero no solamente en la cuestión de escuelas públicas, sino que se investigue los casos de las escuelas privadas o particulares, porque no es posible que salgan de la educación pública y vayan a una escuela particular, una escuela privada y se esté, pues los hijos, nuestros hijos, nuestros niños estén en manos de este tipo de delincuentes, porque así los considero yo, yo quisiera preguntarle si acepta se amplíe su proposición con Punto de Acuerdo con esta situación.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado Víctor Zamora, le solicitamos acuda a la tribuna para dar contestación al Diputado Samuel Acevedo.

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

Muchas gracias Presidente.

Diputado Samuel Acevedo: La Secretaría de Educación Pública del Estado cuenta ya con un registro, de tal manera que quien es dado de baja aquí por esos delitos no entra, yo platiqué este Punto de Acuerdo

incluso ayer con el Secretario de Educación, el Ingeniero José María Fraustro Siller, lo platicamos, en Coahuila no tenemos ese problema.

Yo el problema que veo y lo que planteó aquí es que este padrón debe estar a nivel nacional, ¿por qué? Siendo yo Secretario de Educación, yo no quería hacer mención pero ahorita que lo menciona usted, yo di de baja a 42 maestros por este motivo y con pena y coraje veo que algunos están trabajando en el estado de Nuevo León y los de Torreón están trabajando en el Estado de Durango, en Gómez Palacio, es por eso la urgencia de que este registro sea nacional.

Coahuila ya lo cuenta, pero es un registro nacional que debe operar para que todas las Secretarías de Educación Pública al momento de contratar al inicio de año, sí, cuando sale la autorización de plazas y se dan las jubilaciones, que tengan la obligación de contratar, como el gobierno federal, en el gobierno federal va entrar un jefe de departamento hacia arriba y tienes que contratar a la Secretaría de la Función Pública, sí, lo que era la SECODAM antes, tienes que contratar y hay un sistema donde todos los directores de recursos humanos están autorizados, tienen un password, tienen una contraseña y les emite el sistema un reporte que se anexa a su expediente, eso es lo que pido yo que se haga a nivel nacional.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado Víctor Zamora, nada más para dejar constancia. Acepta la propuesta que, como ponente, que hace el Diputado Samuel Acevedo en el sentido en que se incluya la Secretaría de Educación Pública para, porque no nos quedó claro.

Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez:

No, no, porque ya lo tiene, porque ya lo tiene.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Perfecto.

Tiene la palabra el Diputado Simón Vargas, quien ha manifestado es a favor su intervención, con algunas modificaciones.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras, compañeros.

Sin duda este es un tema que ha venido generando una serie de prontitud por parte de los padres de familia, lo respaldo totalmente, como Diputado de Nueva Alianza la educación es el eje central de nuestra política y apoyo este Punto de Acuerdo, pero sí quisiera solicitarle de la manera más atenta al Diputado Víctor Zamora, si pudiéramos hacer una pequeña modificación a este importante tema.

En su artículo único, que no solamente nos refiriéramos a los profesores, que nos refiriéramos a los trabajadores al servicio de la educación, ya que en los centros de trabajo, en las instancias educativas, en las escuelas no solamente hay docentes sino también hay personal administrativo, hay conserjes, hay personal de limpieza que se contrata, hay una serie de individuos que trabajan en apoyo al tema educativo y a quienes también tenemos que tener regulados, y a quienes también tenemos que darle la garantía y la certeza a los padres de familia que no solamente estamos observando la conducta de las y los docentes, sino toda aquella persona que labore dentro de un centro, institución o plantel educativo, y yo quisiera hacerlo de manera muy respetuosa, que se pudiera considerar ese cambio y sin duda este es un tema que como muchos otros que debemos de abonar al sector educativo para darle la credibilidad y la confianza que la ciudadanía merece.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado Víctor Zamora, esta Presidencia le pregunta si acepta la modificación que le hace el Diputado Simón Vargas. Muy bien.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo con las modificaciones que se han planteado y que se sometió a consideración, por lo tanto solicitamos al Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado de la misma.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario José Francisco Rodríguez Herrera:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó y con las modificaciones que se hicieron, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros y compañeros.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal viene modernizando el tramo carretero comprendido entre San Pedro de las Colonias y Cuatro Ciénegas y tiene contemplado también ampliar el tramo San Buenaventura- Estación Hermanas, para conectar de manera más rápida y segura, la zona metropolitana de La Laguna, con la carretera 57 (México- Piedras Negras). Actualmente se trabaja, en una primera etapa de 25 kilómetros para aumentar la superficie de rodamiento a 12.50 metros de corona (ancho) ya incluyendo acotamientos.

Es de capital importancia terminar la construcción de esta obra a más tardar en el 2014 para estar en concordancia con la puesta en operación de la modernizada carretera Matamoros - Mazatlán que nos permita integrarnos con oportunidad a estos grandes corredores de comercio internacional y aprovechar las ventajas logísticas que ofrece el corredor norteamericano conocido como Port To Plains (del puerto a las planicies) que cruzando la parte central de Estados Unidos, crea una vía directa desde Canadá hasta México, con ramales a varias de las fronteras de los estados del noreste de nuestro país.

De acuerdo a estudios realizados por los gobiernos de los tres países, las proyecciones de crecimiento del comercio se ubican en el orden de un 170% en los próximos 20 años. En esa misma proporción crecerá el tránsito vehicular, por lo que es necesario adecuar a esta futura realidad nuestra infraestructura actual.

Al modernizar este tramo carretero, y construir los libramientos que requiere para complementar su beneficios, se elevaría la competitividad de nuestras comunicaciones, puesto que este eje carretero representaría ahorros sustantivos en relación al corredor Torreón - Nuevo Laredo ya que se eficienta el tránsito al eliminarse demoras y obstáculos. También esta modernización permitiría el transporte seguro de mercancías voluminosas y de gran peso. Es importante destacar que esta obra impactará positivamente en la economía en las fronteras de nuestro Estado.

Sin embargo, más allá de la ampliación del tramo San Pedro- Cuatro Ciénegas , es muy necesario construir libramientos que eviten la mancha urbana de ambos municipios, ya que en su situación actual,

cruzar ambas cabeceras representa una demora importante, que solucionada significaría el ahorro en tiempo de treinta minutos. Seguridad y eficiencia vial.

Para poder competir con las otras rutas de interconexión hacia las fronteras del norte de México con Estados Unidos, es necesario programar a corto plazo, la construcción de un libramiento que evite los cruces de las poblaciones de Sacramento, Nadadores y San Buenaventura, y que el trazo desde ésta última hasta Estación Hermanas sea directo, para evitar también cruces en las cabeceras de los municipios de Abasolo y Escobedo, así como de Congregación Rodríguez.

Una vez resuelto lo anterior, el recorrido de Torreón a Piedras Negras, sería directo entre origen y destino, resultando mucho más atractivo para los desplazamientos que se originen o crucen por La Laguna y se dirijan a la interconexión con Ports To Plains, en la misma Piedras Negras o Acuña, pudiendo competir ventajosamente, en tiempo y costo, con las rutas hacia los puentes fronterizos de Colombia, Laredo, Reynosa ó Matamoros.

Para consolidar estas ventajas, es necesario también que gestionemos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que considere en su programa de obras para el próximo año, la construcción de un libramiento a las poblaciones de Morelos y Zaragoza, para que la ruta de Acuña a la carretera 57, evite también cruces urbanos y sea viable y atractiva por su conectividad hacia Estados Unidos, para el tránsito vehicular que se origina y cruza por la Laguna o el Sur y centro de nuestro Estado.

Si somos capaces de lograr que las obras antes descritas sean construidas en un plazo máximo de dos años estaremos en posibilidades de convertir a Torreón en un centro logístico estratégico de primer orden, con una repercusión económica positiva de alto impacto para su conurbación coahuilense, e incluso para la zona metropolitana que compartimos con Durango.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A INCLUIR EN SU PROGRAMA DE MODERNIZACION CARRETERA EN COAHUILA, LOS LIBRAMIENTOS DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CUATRO CIENEGAS, SACRAMENTO, NADADORES, SAN BUENAVENTURA, ABASOLO, CONGREGACIÓN RODRIGUEZ, Y ESCOBEDO, ASI COMO EL DE MORELOS- ZARAGOZA, A EFECTO DE CREAR UN EJE CARRETERO MODERNO, EFICIENTE Y COMPETITIVO DE TORREÓN A PIEDRAS NEGRAS Y A CIUDAD ACUÑA.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA A 9 DE OCTUBRE DE 2012.

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JOSE DAVILA RODRIGUEZ.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tenemos registrado al Diputado Fernando De la Fuente, le solicito sirva preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Fernando De la Fuente, ¿El sentido de su intervención? A favor.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Tiene la palabra Diputado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Indudablemente para estar a favor de la propuesta que hace nuestro compañero con respecto a las obras que está proponiendo, que creo que son importantísimas, yo creo que nadie difiere en el hecho de que entre mayor comunicación haya en una región, en un estado se puede desarrollar mejor y las vías de comunicación traen muchas mejores condiciones de vida para todas las personas, tanto para los centros urbanos como para los centros rurales.

Yo quisiera aprovechar el momento y aprovechar el Punto de Acuerdo que usted está presentando para hablar de la misma región, una carretera de la que se ha hablado poco pero considero que es sumamente importante y es la carretera que va de Ocampo a San Miguel y voy a explicar un poco.

Actualmente se conoce como el bordo, va de Ocampo a San Miguel hacia el norte y bueno pasa por muchos ejidos, por supuesto porque ese es el tipo de poblaciones que hay, pero el ejido San Miguel es precisamente el punto donde llega la carretera Múzquiz-Ojinaga, o sea, la carretera de Múzquiz a Ojinaga, en el primer tramo va de Múzquiz a San Miguel, llega a San Miguel precisamente y de ahí continúa a Ojinaga, actualmente esa carretera ya está prácticamente terminada hasta San Miguel, es decir, el avance va un poco más allá de San Miguel tal vez algunos 15 kilómetros adelante de San Miguel es lo que lleva actualmente, le falta una parte para completar lo que es para llegar pues a Ojinaga y de San Miguel a Múzquiz, la parte que ya está pavimentada son 200 kilómetros, de San Miguel a Ocampo que es una vía totalmente recta, vamos a decir, son aproximadamente 150, de tal manera que la comunicación, claro, estamos hablando a futuro, pero tenemos que pensar en el futuro, o sea, no solamente en las cosas que lograremos en los siguientes meses o en los próximos años, sino que es una carretera que indudablemente será muy importante.

Por ejemplo, les comentaría que para venir de San Pedro a Cuatro Ciénegas por la vía que se está modernizando, al tener esta carretera de ahí continuarían derecho Ocampo, San Miguel y luego Boquillas

del Carmen, que es el punto digamos, de cruce con los Estados Unidos, que es la parte conocida como el Big Bend.

Yo quisiera, si me permitiera, aquí lo voy a dejar en la Presidencia, este es el proyecto de esa carretera precisamente que quisiera hacérselo llegar, voy a entregárselo aquí en la Presidencia y solicitar que se lo hagan llegar a la Comisión para que tuvieran a bien analizar el tema, porque creo que es un tema sumamente importante y sería muy bueno que empezáramos pues a hablar de esta carretera, que es una carretera importante, claro ahorita, pudiéramos pensar que es a un plazo tal vez más largo pero es una carretera sumamente importante, por tal motivo me voy a permitir dejarle aquí en la Presidencia este documento para que sea turnado a allá ustedes.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Diputado Francisco Dávila, el Diputado Fernando De la Fuente ha planteado una modificación en su exhorto a la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno Federal para que sea incluida en su propuesta de modernización carretera, la carretera Ocampo a San Miguel. Le pregunto que si acepta la propuesta y si quiere acudir a la tribuna. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Con su permiso, señor Presidente.

Quisiera hacer dos precisiones Fernando. Es importantísima esta carretera y sería una continuación de este eje carretero hacia acá, hacia la parte del Big Bend. Yo considero que el Punto de Acuerdo y le solicitaría que fuera en ese sentido se dejara como está, porque ya es una carretera específica con una autorización tácita de la construcción y en la que estamos puntualizando los libramientos qué es lo que falta para su aprobación, y con mucho gusto en el seno de la Comisión de Obras Públicas y Transporte analizamos esta carretera y propondríamos un nuevo Punto de Acuerdo para esta carretera en específico y si nos permitieran que fueran dos exhortos.

Es todo. Muchas gracias.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Evaristo Lenin Pérez Rivera:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14:45 horas del día 9 de octubre del año 2012, se da por concluida esta Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo 16 de octubre del 2012.

Muchas gracias.